



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 627

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral N° 164 del 2 de marzo de 2012"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las establecidas en el numeral 1 del artículo 34 del Estatuto General y el párrafo del artículo 6 del Acuerdo Superior N° 013 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 34 del Estatuto General de la Universidad establece como función del Rector:

"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las normas legales, los estatutos y los reglamentos de la Universidad y las providencias emanadas del Consejo Superior y del Consejo Académico".

Que el párrafo del artículo 6 del Acuerdo Superior N° 013 del 2 de septiembre de 2011, establece que el Rector definirá la jornada laboral teniendo en cuenta las normas legales vigentes.

Que mediante Resolución Rectoral N° 164 del 2 de marzo de 2012, se estableció el horario de la jornada laboral del personal administrativo de la Universidad del Magdalena.

Que adicionalmente a los procesos académicos, de investigación, y de extensión, se requiere una jornada especial para el desarrollo de los procesos de comunicación de la Universidad que demanda la comunidad.

Que mediante Resolución Rectoral N° 1132 del 27 de diciembre de 2013, se creó el Grupo Interno de Trabajo Unimagdalena Radio y se asignaron sus funciones.

Que para el desarrollo de sus funciones, el Grupo Interno Unimagdalena Radio, debe ajustarse a la jornada especial establecida en el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 164 del 2 de marzo de 2012.

Que por lo anterior, es procedente la modificación de la jornada laboral del Grupo Interno de Unimagdalena Radio, establecida mediante Resolución Rectoral N° 164 del 2 de marzo de 2012.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Rectoral N° 164 del 2 de marzo de 2012, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: *Existirán dos jornadas especiales para los servidores que desempeñan sus funciones en los Grupos de Biblioteca, Recursos Educativos y Administración de Laboratorios y Emisora Unimagdalena, con el fin de garantizar los apoyos y servicios requeridos en los procesos académicos, de investigación, extensión y comunicación de la Universidad del Magdalena.*

LUNES A VIERNES	
PRIMER TURNO	6:00 A.M. a 2:00 P.M.
SEGUNDO TURNO	2:00 P.M. a 10:00 P.M.
SÁBADO	
PRIMER TURNO	7:00 A.M. a 11:00 A.M.
SEGUNDO TURNO	11:00 A.M. a 3:00 P.M.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución Rectoral N° 164 del 2 de marzo de 2012 no sufren modificación, adición o aclaración alguna, por lo tanto debe dárseles estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo hace parte integral de la Resolución Rectoral N° 164 del 2 de marzo de 2012, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Lo dispuesto en el presente acto administrativo, producirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los, **04 SET. 2015**



RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Rector

Elaboró: Cindy Rojas Mendoza, P.E. DTH *CRP*
Revisó: Maria Luisa Méndez Abril, Directora Talento Humano _____
Revisó: Carlos Gamboa García, Jefe Oficina Asesora Jurídica _____

